

232

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Héctor Julio Briceño Martínez
Demandado	Yair Mauricio Serna Calle y René Montoya Aguirre
Radicación	05001 31 03 008 2017 00139 00
Decisión	Cúmplase lo dispuesto por el Superior

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 1° de junio de 2021 (Cdno. 2), que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 15 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625